 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-PD-16-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 1 de 8


ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER – CAPRUIS Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2015, siendo las 9:00 a.m., se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial de Santander del Ministerio del Trabajo, el Doctor **GONZALO GÓMEZ PATIÑO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.223.002 expedida en Bucaramanga, actuando en calidad de Gerente - Representante Legal de la **CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER-CAPRUIS**, entidad con personería jurídica número 211 de 26 de noviembre de 1970, expedida por la Gobernación de Santander, identificada con NIT. No. 890203183-0, todo lo cual consta en los documentos que se adjuntan y hacen parte integral del presente documento y la Doctora **OFELIA HERNANDEZ ARAQUE**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de su firma, actuando en su calidad de Directora Territorial de Santander del Ministerio del Trabajo, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo establecido en la Ley 1610 de 2013 en concordancia con la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013 expedida por el Ministerio del Trabajo, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia respecto de los servidores públicos con vinculación a la planta de personal de la **CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER-CAPRUIS**.

El Presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste, se basan en las siguientes

I. CONSIDERACIONES

1. La **CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER-CAPRUIS**, fue creada por el Consejo Superior de la Universidad Industrial de Santander, mediante los acuerdos 150 y 017 de 1970 y 70 de 1997, actos ratificados por el Acuerdo 024 de 2001. La entidad tiene su domicilio principal en la ciudad de Bucaramanga y se identifica con el NIT número 890203183-0.
2. La **CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER-CAPRUIS**, deriva su existencia legal de las disposiciones contenidas en la Ley 30 de 1.992, la 647 de 2001 y la 1443 de 2011, las cuales facultan a las Universidades Oficiales a implementar y poner en funcionamiento su propio sistema de seguridad social en salud.
3. De acuerdo con sus actos administrativos de creación, acordes con las exigencias de la Ley 647 de 2001 y normas concordantes, la Caja cuenta con patrimonio, rentas, organización y dirección propios.
4. **LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER-CAPRUIS**, cuenta con una Planta de Personal, integrada por 48 servidores públicos, que ocupan destinos en los niveles jerárquicos, que corresponden a las nomenclaturas de directivo, asesor, profesional, técnico y asistencial.

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y	Código: IVC-PD-16-F-03
	CONTROL	Versión: 1.0
	FORMATO FORMALIZACIÓN LABORAL	Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 2 de 8

5. Los servidores de la entidad se encuentran vinculados como empleados públicos, a través de acto legal y reglamentario, pertenecen al sistema de carrera administrativa, excepción hecha de los que se encuentran en situación de provisionalidad y los que pertenecen a la clasificación legal de empleos de libre nombramiento y remoción, conforme a lo establecido por la Ley 909 de 2004 Artículo 5.
6. El régimen de carrera administrativa de la entidad se encuentra reconocido por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Comisión Nacional de Servicio Civil y sus servidores públicos inscritos en la misma.
7. La planta global de la **CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER-CAPRUIS** a 31 de diciembre de 2013 se encontraba conformada así:

NIVEL JERÁRQUICO	NÚMERO
Directivo	1
Asesor	2
Profesional	27
Técnico	3
Asistencial	15
TOTAL	48


8. Además, **LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER-CAPRUIS**, para las actividades misionales y de apoyo a 31 de diciembre de 2013 tenía ocho (8) profesionales contratados mediante prestación de servicios, así:

ÁREA	NÚMERO
Profesional	6
Asesores	2
TOTAL	8

LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER-CAPRUIS, requirió vincular personal para suplir funciones que no podía realizar el personal de planta para el desarrollo de procesos de prevención y promoción y de apoyo a las actividades misionales, y para ello celebró contrato de outsourcing con la empresa **ULTRASERVICIOS LIMITADA** con NIT N° 800161011-3 y contrato de prestación de servicios con la empresa temporal **AYUDA PROFESIONAL LIMITADA** con NIT N° 890211721-7 para la ejecución de los mismos. En desarrollo de los contratos, las empresas contratistas apoyaron a la entidad a través de quince (15) personas que actuaron bajo su dependencia y subordinación.

Los procesos desarrollados por el personal vinculado por estas empresas fueron a 31 de diciembre de 2013:

PROCESO	NÚMERO DE PERSONAS UTILIZADAS
Promoción y Prevención	7
Administrativo	8
TOTAL	15

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-PD-16-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 3 de 8


9. Así mismo para la atención especializada en salud de los afiliados a la Caja de Previsión, se han vinculado a través de contratos de atención médica intra-institucional a ocho (8) médicos especialistas, contratos que se mantendrán de acuerdo a las necesidades del servicio garantizando la oportunidad de los servicios médicos especializados.

10. En reuniones sostenidas con la Dirección Territorial de Santander del Ministerio de Trabajo, en las que se contó con la asistencia de la Doctora OFELIA HERNANDEZ ARAQUE, y después de dar a conocer al Doctor GONZALO GOMEZ PATIÑO, Gerente y Representante Legal, de la **CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER-CAPRUIS**, los alcances de los acuerdos de Formalización Laboral, "Sin perjuicio del contrato de trabajo realidad que se configure entre el verdadero empleador y el trabajador, como lo establece el artículo 53 de la Constitución Política, a los terceros contratantes que contraten procesos o actividades misionales permanentes prohibidas por la Ley, cuando voluntariamente formalicen mediante un contrato escrito una relación laboral a término indefinido, se les reducirá la sanción en un veinte por ciento (20%) de su valor por cada año que dicha relación se mantenga con un cien por ciento (100%) de condonación de la misma luego del quinto año. Teniendo como precedente la Resolución número 000267 de fecha 13 de marzo de 2014, por el cual se resuelve recurso de reposición, resolvió, confirmar la Resolución No. 001664 del 29 de noviembre de 2013, mediante la cual se sanciona a la **CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER - CAPRUIS** - y a la empresa, **AYUDA PROFESIONAL LIMITADA** y **ULTRASERVICIOS LIMITADA**, visto lo anterior el, Doctor **GONZALO GOMEZ PATIÑO**, Gerente y Representante Legal, de la **CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER-CAPRUIS**, y después de revisados los beneficios de la celebración de un acuerdo de Formalización Laboral, la **CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER-CAPRUIS** encontró procedente adelantar los trámites administrativos para lograr ese objetivo tendientes a reducir las contrataciones de servicios para remplazarlos por vinculaciones que ofrezcan mayor estabilidad y garantías a las personas que cumplen funciones públicas en la entidad. Para ello, la Junta Directiva de la entidad, autorizó mediante Acuerdo 06 de junio 14 de 2014 la suscripción de un acuerdo de formalización laboral.

11. Encontrándose **LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER-CAPRUIS** en condiciones de generar vinculaciones directas, legales y reglamentarias, la Junta Directiva de la entidad en ejercicio de las facultades que le otorgan sus Estatutos, expidió el Acuerdo N° 11 del 28 de agosto de 2014 modificando la planta personal de la Caja, acatando los mandatos de la Ley 909 de 2004 y conforme a los parámetros y lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Teniendo en cuenta los fundamentos de hecho antes señalados, la **CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER-CAPRUIS** procede a presentar, previo el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 2° de la Resolución No. 321 del 14 de febrero de 2013, el siguiente,



 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-PD-16-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 4 de 8

II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. RELACIÓN DE TRABAJADORES A CONTRATARSE BAJO EL AMPARO DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL, FORMA, DURACIÓN Y FECHA DE CONTRATACIÓN.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, la **Junta Directiva de la CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER-CAPRUIS** mediante Acuerdo N° 11 de agosto 28 de 2014 modificó la planta de personal de la entidad con base en el estudio técnico de la planta de cargos elaborado según la guía de modernización de entidades pública del DAFP por la Escuela de Estudios Industriales y Empresariales de la Universidad Industrial de Santander.

El Gerente de la entidad, actuando dentro de los límites y facultades que le confiere la ley, las atribuciones que le otorgó la Junta Directiva de la entidad y el marco legal de la planta global de personal que se adoptó por el máximo organismo de la Caja, proveerá veinte (20) cargos discriminados en dos (2) cargos de libre nombramiento y remoción y dieciocho (18) cargos en provisionalidad, previo el cumplimiento de los procedimientos y exigencias establecidos en la ley, **comprometiéndose a efectuar el concurso respectivo para proveerlos de manera definitiva.**

2. VINCULACIÓN A TRAVÉS DE RELACIÓN DIRECTA CON VOCACIÓN DE PERMANENCIA

Las formas contractuales usadas en la formalización de los contratos se efectuarán en consideración a las necesidades de la **CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER-CAPRUIS**, con acatamiento al régimen que regula a los servidores públicos.


En tal virtud, las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral enunciado en el numeral 1, inmediatamente anterior, ya iniciado y que concluirá a más tardar en el 31 de octubre de 2014, siempre y cuando las personas a formalizar, cumplan con los requisitos y exigencias que señalan las normas constitucionales y legales para acceder al servicio público y al sistema de carrera administrativa.

La **CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER-CAPRUIS** para el proceso de escogencia y vinculación de las personas que ocuparan los cargos de libre y remoción así como para la vinculación de personas en provisionalidad, tendrá como fundamentos los principios rectores de la función administrativa de eficacia, economía, celeridad y transparencia; principios que garantizan la satisfacción de las necesidades públicas y la oportuna y eficiente prestación de los servicios de salud a cargo de la Caja.

3. CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS DEL ACUERDO.

La Directora Territorial de Santander del Ministerio de Trabajo deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, para la suscripción del presente



 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IV-PD-16-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 5 de 8

acuerdo, que verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2º de la Resolución en comento.

4. PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS IRRENUNCIABLES DE LOS TRABAJADORES Y DE SU DERECHO DE ACCIÓN

Se previene a la **CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER-CAPRUIS** que la suscripción del presente acuerdo no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores.

La **CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER-CAPRUIS** ofrece a este grupo de personas los siguientes beneficios:


- Vinculación a la **CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER-CAPRUIS**, con observancia del contexto del conjunto armónico de normas generales, abstractas y preexistentes, de origen Constitucional, Legal y Reglamentario, aplicable a los Empleados Públicos.
- Vinculación a la **CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER-CAPRUIS**, con observancia de las normas imperativas para las partes, contenidas en los Estatutos, Planta de Personal, Manual de Funciones, y demás reglamentos.
- Compromiso de efectuar el concurso respectivo para proveer dichos cargos de forma definitiva.

III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

De la extensión de los efectos de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, a las vinculaciones realizada por LA **CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER-CAPRUIS**.

En consideración a que la **CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER-CAPRUIS**, lleva a cabo el proceso de formalización, con observancia de lo ordenado en la Ley 909 de 2004, normas concordantes que la modifican y adicionan, así como las normas que regulan a los servidores públicos, los lineamientos de la Función Pública, del Departamento Administrativo de la Función Pública y la Comisión Nacional de Servicio Civil, previo compromiso adquirido de manera libre, voluntaria y con el lleno de los requisitos exigidos por este Ministerio, esta Dirección Territorial considera viable la suscripción del presente Acuerdo por contemplar dicha vinculación un claro respeto al principio de estabilidad en el empleo de los trabajadores, así como la plena observancia de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores vinculados.



 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-PD-16-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 6 de 8

IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. **Compromiso de no incurrir en las conductas prohibidas por la ley 1429 de 2010 y los decretos que la reglamenten:**

LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER-CAPRUIS, de manera clara y expresa, manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de intermediación y tercerización laboral ilegal que violen los derechos de sus servidores y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2012 y los Decretos que la reglamenten; este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de intermediación laboral ilegal a través de cualquier figura.

2. **Compromiso de no vincular trabajadores a través de cooperativas y pre-cooperativas de trabajo asociado para desempeñar actividades misionales permanentes.**

LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER-CAPRUIS en aplicación de lo previsto en el Decreto 2025 de 2011, manifiesta y se compromete a no vincular trabajadores mediante tercerización con Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado para las labores relacionadas con las actividades misionales de carácter permanente.

3. **Verificación del cumplimiento del acuerdo**


Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 3 de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Santander, efectuará visita de verificación del cumplimiento del presente acuerdo, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los servidores públicos que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo de Formalización Laboral.

Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio, **LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER-CAPRUIS** suministrará el listado de los servidores públicos que se vinculen y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos; la primera visita de verificación se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de vinculación de los veinte (20) servidores públicos, y así sucesivamente por 2 años en los meses de junio y diciembre de cada anualidad.

4. **Socialización del acuerdo con los trabajadores a formalizar:**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2, numerales 2 y 4 de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, el modelo de formalización Laboral a implementarse en **LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER-CAPRUIS**, deberá ser socializado por parte del empleador con los servidores públicos que se vinculen, de lo cual se dejará evidencia que se allegará a la Dirección Territorial para que forme parte integral del respectivo Acuerdo de Formalización Laboral.



 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-PD-16-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 7 de 8

V. APROBACIÓN DEL ACUERDO

Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los servidores públicos que se vinculen, esta Dirección Territorial imparte la aprobación del presente Acuerdo, previo visto bueno del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección.

VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

- Oficio suscrito por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente Acuerdo.
- Listado de cargos a proveer;
- Decreto de nombramiento y acta de posesión de la Directora Territorial.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la **CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER-CAPRUIS**;
- Acuerdo No. 06 del 14 de julio de 2014 de la Junta Directiva de CAPRUIS, por medio del cual se autoriza a la Gerencia para suscribir con la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo Acuerdo de Formalización Laboral;
- Acuerdo No. 11 del 28 de agosto de 2014 de la Junta Directiva de CAPRUIS, por medio del cual se modifica la Planta de Personal de CAPRUIS.

Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo, se suscribe el presente documento en señal de conformidad por quienes intervinieron en este proceso.

POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO:


OFELIA HERNANDEZ ARAQUE
 Directora Territorial de Santander

POR LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER-CAPRUIS


GONZALO GOMEZ BATINO
 C.C. No. 91223.002 de Bucaramanga
 Gerente